



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-013-2021

Coronel de Policía (S.P.)
Carlos Guerrero Villacís
**Director de Tránsito,
Transporte Terrestre y Seguridad Vial**
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DTTTSV-20-0328.
FW 37119
FECHA: 15 de enero de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **05 de enero de 2021**, acogiendo el contenido del oficio DTTTSV-20-0328, de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, con el cual emite informe con relación al oficio EPM-GIDSA-GG-2020-381 con el cual la Gerencia de la EPM-GIDSA solicita la reubicación del ecotacho ubicado en la calle Sucre y Espejo hacia la calle Darquea y Espejo, respecto del cual, remite copia del oficio DTTTSV-JEF-SIMERT-20-016; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

RC-013-2021
Página 2

- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato, manifiesta: “Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”;
- Que, el literal f) del artículo 17 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato” prescribe: “De las prohibiciones.- Ningún vehículo podrá estacionarse en los sitios que se consideren estacionamientos prohibidos y que se detallan a continuación: f) Frente a garajes a entradas a garajes y rampas para salida de vehículos; junto a hidrantes o ecotachos.”;
- Que, mediante oficio DTTM-JEF.SIMERT-20-016, del 19 de octubre de 2020, el tecnólogo Javier Villacís, Administrador del SIMERT indica en sus conclusiones: “En base a lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los detalles que se han proporcionado después de la inspección técnica realizada y tomando en cuenta lo que manifiesta la Ordenanza vigente, se sugiere reducir el uso de la peka 978, ubicada en la calle Darquea y Espejo esquina a los usuarios de la zona SIMERT, para que se pueda realizar la reubicación del contenedor de basura perteneciente a la empresa GIDSA, debiendo antes remitir el presente documento Alcaldía con el objeto de que el mismo se trate en el seno del Concejo Municipal para AUTORIZACIÓN o negación en base a lo que dispone el Artículo 15 de la “REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO EN LA VÍA PÚBLICA SIMERT DEL CANTÓN AMBATO”;
- Que, en la presente sesión de Concejo la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato solicita que se acoja el pedido para que se autorice la eliminación del espacio de la zona SIMERT, atendiendo el pedido ciudadano, en virtud de que existen informes favorables de GIDSA, y así como informe favorable de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

RC-013-2021
Página 3

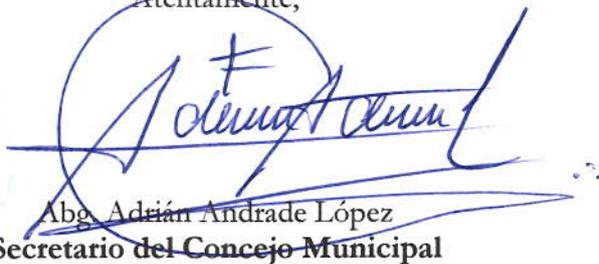
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Reducir el uso de la peka 978, ubicada en la calle Darquea y Espejo esquina a los usuarios de la zona SIMERT, para que se pueda realizar la reubicación del contenedor de basura perteneciente a la empresa GIDSA, en base a lo que dispone el artículo 15 de la “REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO EN LA VÍA PÚBLICA SIMERT DEL CANTÓN AMBATO.- Notifíquese.-

Atentamente,




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Alcaldía
SCM (Expediente)

SIMERT

Procuraduría Síndica

Gestión del Suelo

Planificación

RC.

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-11-15